

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las Autoridades, exceptuándose la de los Capitanes Generales, al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó Dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Sres. Jueces de primera instancia y demas autoridades militares y judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demas dependencias de la Administracion económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales sea cual fuere la Autoridad ó Corporacion de quien procedan.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

En el dia de ayer me he encargado del Gobierno de la provincia, despues de haber hecho uso de la licencia que me fué concedida para restablecimiento de mi salud, por Real orden fecha 20 del mes próximo pasado.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento del público. Valladolid 15 de Julio de 1863.

El Gobernador,
Toribio Rubio Campo.

Núm. 987.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Hallándose en poder de los Administradores subalternos de correos, los ejemplares de la carta postal de España para varios Ayuntamientos de esta provincia, los Sres. Alcaldes pasarán á recojerla luego que reciban el aviso de los indicados administradores, por sí, ó persona autorizada, debiendo satisfacer en el acto de recibir la indicada carta, los ocho reales de su importe, cuya cantidad les será abonada en cuenta con cargo al capitulo de imprevistos.

Lo que se anuncia en el Boletín

oficial á los efectos que se expresan. Valladolid 10 de Julio de 1863.

El G. I.,
Ramon de Mazón.

Núm. 994.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Habiéndose creado por Real orden de 16 de Junio último, dos nuevas plazas de Ayundantes á las órdenes de los Arquitectos, provincial y de distrito, así como otras dos de escribientes delineantes, he dispuesto anunciarlo en este periódico oficial, á fin de que puedan solicitarlas los que aspiren á ellas, dentro del plazo de quince dias, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio.

Estas plazas estarán provistas tan solo durante un año y tendrán la asignacion de 7.000 rs. cada una de las primeras, y 5.000 cada una de las segundas. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes escritas de su puño y letra en la Secretaría de este Gobierno, acompañadas de los títulos y nombramientos de los cargos que hubiesen desempeñado, así como de alguno de los trabajos de delineacion que hubieren ejecutado.

Valladolid 8 de Julio de 1863.

E. G. I.,
Ramon de Mazón.

Núm. 992.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

La persona á quien le haya faltado cierta cantidad de dinero en la Plaza de Toros, la tarde del domingo 5 del corriente mes, se servirá presentarse al inspector de vigilancia de esta capital D. Antonio Cortijo, por quien le

será entregada, previas las esplicaciones convenientes.

Valladolid 7 de Julio de 1863.

E. G. I.,
Ramon de Mazón.

Núm. 985.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE ESTADISTICA.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos expresados en la nota que se estampa á continuacion, dispondrán desde luego se personen los respectivos comisionados en esta Seccion de Estadistica, para recibir los azulejos de numeracion que han resultado con desperfectos en las remesas anteriores, y constan en los recibos facilitados á aquellos, los mismos que deberán presentar al efecto.

Tambien deben recojerse de la misma dependencia los azulejos que resultaron de menos para el completo á los pueblos de, Marzales, Villabariuz, Salvador y Velliza. Los encargados de este último servicio deben venir provistos del importe de dichas lápidas, conforme á los tipos determinados por contrata.

Valladolid 8 de Julio de 1863.

E. G. I.,
Ramon de Mazón.

NOTA de los pueblos que deben recojer los azulejos llevados de menos por haber resultado inservibles en la conduccion.

PARTIDOS.

- Medina del Campo.
- Seca (La.)
- Medina de Rioseco.
- Cabrerros del Monte.

- Medina de Rioseco.
- Morales de Campos.
- Moral de la Reina.
- Palacios de Campos.
- Palazuelo de Vedija.
- Santa Eufemia.
- Valdenebro.
- Villabragima.
- Villamuriel de Campos.
- Mota del Marques.
- San Pedro de Latarce.
- San Salvador.
- Villalbarba.
- Nava del Rey.
- Castrejon.
- Olmedo.
- Ataquines.
- Cogeces de Iscar.
- Fuente Olmedo.
- Hornillos.
- Isca.
- Llano de Olmedo.
- Olmedo.
- Pedrajas de San Esteban.
- Pozaldez.
- Ramiro.
- Salvador.
- San Miguel del Arroyo.
- Ventosa de la Cuesta.
- Viana de Cega.
- Villalba de Adaja.

Tordesillas.

- Berceruelo.
- Castrodeza.
- Pedrosa del Rey.
- San Roman de la Hornija.
- Villalár.
- Villavieja.

Valoria.
Valoria.
Valladolid.
Laguna de Duero.
Villalon.
Aguilar de Campos.
Barcial de la Loma.

Becilla de Valderaduey.
Cabezon de Valderaduey.
Castroponce de Valderaduey.
Gaton de Campos.
Herrin de Campos.
Villalba de la Loma.
Villanueva de la Condesa.
Villavicencio de los Caballeros.
Zorita de la Loma.

NOMBRES.

INDUSTRIAS.

Alaejos.

D. Pedro Morante. Almacenista de frutos coloniales.
Manuel Fernandez. Mercader de tegidos.
Lorenzo Puertas. Tienda de ferreteria.
Dionisio Puertas. Mercader de sedas y cintas.
Luis Gomez. Comisionista en granos.
Santiago Lucas. Tratante en cerdos, 20 caballerias.
Bernardo Lucas. Idem.
Gabriel Martin Cáceres. Molino de chocolate, una piedra.

Aldeamayor.

D. Francisco Fernandez. Mercader al por menor.
Gumersindo de la Cal. Tratante en ganado lanar,
Francisco Hernandez. Fábrica de aguardiente.

Arroyo.

D. Antonio Ortiz Vega. Fábrica de harinas.

Aguilar de Campos.

D. Juan Martinez Plaza. Mercader de tegidos.
Juan Manuel Valdés. Idem.

Ataquines.

D. Santos de la Peña y Cuevas. Especulador en granos.

Adalia.

D. Gregorio Hernandez. Tratante en ganado vacuno.

Bamba.

D. Antonio Callejas. Mercader de tegidos.

Becilla de Valderaduey.

D. Angel Balbuena. Almacenista de bacalao.
Benito Fernandez. Mercader de tegidos.
Miguel Barrera. Idem.
Máximo Riaño. Tratante en ganado vacuno
Valentin Madera. Idem idem lanar.
Toribio Valbuena. Fábrica de harinas.

Barcial de la Loma.

D. Santiago Rodriguez. Mercader de tegidos.

Brahojos.

D. Florentino Villanueva. Mercader de tegidos.

Boecillo.

D. Eugenio Gomez. Fábrica de aguardiente.

Bolaños.

D. Juan Santos. Mercader de tegidos.
Nolasco Molero. Idem.
Tomás Montero Collantes. Idem.

Bocos.

D. Feliciano Gonzalez. Fábrica de aguardiente.

Corcos.

D. Ildefonso Zorrilla. Mercader de tegidos.
Agustin Lopez. Agente para compra de g.
José Maria Iztueta. Fábrica de harinas.
Ventura de la Riva, hermanos y Pizarro Idem.
Romualdo Pinar. Fábrica de aguardiente.
Doña Felisa Rodriguez. Idem.

Castronuevo.

D. Juan Manuel Fernandez. Fábrica de harinas.

Castrillo de Duero.

D. Agapito Francisco. Mercader de tegidos.
Manuel Cano. Fábrica de aguardiente.

Casasola.

D. Silvestre Rodriguez. Fábrica de aguardiente
José Esteban. Idem.

Nim. 961.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Seccion de Fomento.—Ferro-carriles.

El Ingeniero gefe, director de la explotación del ferro-carril del Norte, me ha remitido con fecha 1.º del actual, el estado que á continuacion se inserta, relativo á los objetos olvidados por los viajeros en la via, coches y salas de espera, durante el mes de Junio último, cuyo estado se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 172 del Reglamento de 8 de Julio de 1859.

dos por los viajeros en la via, coches y salas de espera, durante el mes de Junio último, cuyo estado se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 172 del Reglamento de 8 de Julio de 1859.

Valladolid 4 de Julio de 1863.

E. G. I.,

Ramon de Mazón.

ESTADO de los bultos sobrantes encontrados en la via, coches y salas de espera de los viajeros, los cuales han sido depositados en el almacen de la oficina de Reclamaciones, en el mes de Junio de 1863.

Número de los expedientes	Fechas de la entrada.	Estaciones remitentes.	Número de los efectos.	Designacion de los objetos.
159	Mayo 25.	Ataquines.	2	Sombrero y gorra de cuartel.
240	Idem 27.	Cabezon.	1	Sombrero hongo, color canela.
244	Idem 29.	Burgos.	4	Capota paño negro, levita alpaca, pañuelo y manton lana y algodón.
245	Idem 29.	Olazagutia.	6	Saco de noche, borceguies, levita, sombrero, chaqueta, y maleta con ropa.
246	Junio 1.º	Baños.	4	Baston, botella con vino, sombrero y talego con llaves.
247	Idem 8.	Alar.	5	Capa, pañuelo con ropa y chaqueta.
248	Idem 8.	Salyatierra.	7	Sombrero, bulto bendas, zapato, paraguas, gorra y dos boinas.
249	Idem 8.	Piña.	4	Dos sombreros y dos gorras.
250	Idem 10.	Idem.	4	Sombrero hongo, color aplomado.
251	Idem 10.	Valladolid.	1	Sombrerera con sombrero.
253	Idem 11.	Monasterio.	1	Bulto gorras y sombreros.
255	Idem 15.	Burgos.	2	Piés de cama.
256	Idem 15.	Estépar.	1	Kepis de caballeria.
257	Idem 15.	Olazagutia.	4	Bulto con dos sacos de noche, maleta, paraguas, sombrilla, zapatos, gorra, sombrero y boina.
258	Idem 19.	Marcilla.	1	Pañuelo de mano.
260	Idem 25.	Valladolid.	42 rs. 72 céntimos, ó sean medio duro, media peseta y seis cuartos.	
262	Idem 25.	Baños.	1	Alforja con gorras y sombreros.
263	Idem 25.	Valladolid.	1	Paraguas color café, con ojete dorados.

Valladolid 1.º de Julio de 1863.—Por el Ingeniero Gefe, Director de la Explotacion, Mr. Ricou.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CONTINUA la matricula de Comerciantes de la provincia, rectificada por la Seccion de Comercio de la Junta provincial, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Octubre de 1862.

NOMBRES.

INDUSTRIAS.

PUEBLOS DE LA PROVINCIA.

Alcazarén.

D. Antonio Moratinos. Mercader de tegidos.
Lorenzo Perez. Idem.

NOMBRES.

INDUSTRIAS.

Cistérniga.

- D. Jacinto Cirion. Almacen de aceite.
- Francisco Alonso. Almacenista de teja y ladrillo.
- Juan Martin Gomez. Fábrica de aguardiente.

Cabezón.

- D. Juan Martinez. Mercader de tegidos.
- Roman Garcia Idem.
- Paulino de la Peña Tienda de ultramarinos.
- Doña Maria Gonzalez. Idem.

Castroñuño.

- D. Francisco Perez Garcia. Mercader de tegidos.
- Bonifacio Rodriguez. Idem.
- Atilano Perez. Tienda ultramarinos.
- Manuel Diez. Idem.
- Damian Hernandez. Idem.
- Roman Rodriguez. Idem.
- Dionisio Gomez. Idem.
- Dionisio Hernandez Lopez. Idem.
- Vicente Hernandez. Idem.
- Gerónimo Junquera. Idem.
- Gabriel Zorita. Fábrica de aguardiente.

Cabreros del Monte.

- D. Bernardo Ortega. Mercader de tegidos.

Céinos.

- D. Segundo Redondo. Tratante en ganado vacuno.

Castromonte.

- D. Cipriano Hernandez. Tratante en ganado mular.

Cigales.

- D. Liborio Diez. Almacenista generos ultramarinos.
- Gabriel Caballero. Mercader de paños.
- Andrés Vazquez. Tienda de ultramarinos.
- Felix Lopez. Idem.
- Rafael Racimo. Fábrica de Aguardiente.
- Pedro Simon. Idem.
- Mariano Martin. Idem.
- Joaquin Prieto. Idem.

Curiel.

- D. Bonifacio Minguéz. Fábrica de Aguardiente.
- Francisco Curiel. Idem.

Esguevillas.

- D. Manuel Lopez Simon. Mercader de tegidos.
- Ambrosio Medrano. Tienda de ultramarinos.
- Miguel Santana. Idem.
- José Elvira. Especulador en granos.

Fombellida.

- D. Baltasar Lopez. Generos ultramarinos.
- Vicente Minguéz. Fábrica de Aguardiente.

Fresno el Viejo.

- D. Angel Blanco. Mercader de sedas y cintas.
- Vicente Rodriguez. Idem.
- Isidoro Medina. Idem.

Fuente Olmedo.

- D. Roman Garcia. Tienda de ultramarinos.

Géria.

- D. Deogracias Sandino. Fábrica de aguardiente.

Gallegos.

- D. José Gonzalez. Tratante en ganado vacuno.
- Manuel Morchon. Idem.

Hornillos.

- D. Tomás Gamarra. Especulador en granos.

(Se continuará.)

SECCION TERCERA.

Núm. 964.

Direccion general de Administracion Militar.

Debiendo procederse á contratar la adquisicion de 17.400 quintales de cebada para el servicio de provisiones del ejército en las factorias que al pié se expresan, se convoca á pública licitacion, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Estremadura, el dia 29 de Julio actual á las dos de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* de 29 de Junio próximo pasado, el cual, con el de precios límites, estará de manifiesto en las Secretarias de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricta sujecion al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 6 de Julio de 1865.—El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Badajoz.	73	11.700
Olivenza.	71	5.700
Del pais.		17.400

CUADRO de las factorias y cantidad de cebada que se contrata.

Núm. 965.

Direccion general de Administracion Militar.

Debiendo procederse á contratar la adquisicion de 23.400 quintales de cebada para el servicio de provisiones del ejército en las factorias que al pié se espresan, se convoca á pública licitacion, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Búrgos, el dia 29 de Julio actual, á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* de 29 de Junio próximo pasado, el cual, con el de precios límites, estará de manifiesto en las Secretarias de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricta sujecion al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 4 de Julio de 1865.—El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Búrgos.	23.400	Quintales castellanos.
Del pais.	69	Libras castellanas.
	23.400	Quintales castellanos.

CUADRO de las factorias y cantidad de cebada que se contrata.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., residente en..... calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de 23.400 quintales castellanos de cebada, cuyo pliego de condiciones apareció en la *Gaceta de Madrid* de 29 de Junio último, se compromete á entregar, con entera sujecion de ellas..... quintales en la factoria de Búrgos, al precio de..... cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

Juzgado de primera instancia de Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Señor Don Juan Fernandez Palma, Majis-

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., residente en..... calle de..... número....., enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de 17.400 quintales castellanos de cebada, cuyo pliego de condiciones apareció en la *Gaceta de Madrid* de 29 de Junio último, se compromete á entregar, con entera sujecion de ellas....., quintales en la factoria de....., al precio de..... cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

trado de Audiencia de provincia, Juez de primera instancia de esta Capital, y su distrito de la Universidad, refrendada por el Escribano de número de la misma, Dr. D. Mariano García Sancha, se vende en pública subasta la tercera parte de una fábrica molino harinero, con cuatro piedras y demás adyacentes, situada sobre el río Pisuerga, en término y jurisdicción de San Martín de Valvení, al pago de la Granja de Quiñones, partido judicial de Valoria la Buena, en la provincia de Valladolid; y la tercera parte también de la Barca de pasaje para el servicio del mismo molino; cuyas participaciones han sido tasadas por D. Patricio Sánchez, Maestro de arquitectura, Agriensor y vecino de dicha ciudad de Valladolid, en la cantidad de 174.244 reales, á rebajar cargas.

Para su remate está señalado el 28 del corriente mes, á las doce de su mañana en la Sala de audiencia de dicho Sr. Juez, sita en el piso bajo de la territorial de esta Corte; advirtiéndose que no se admitirá postura en cantidad menor á la fijada por el citado perito, y que hasta el día señalado para la subasta podrán adquirirse los demás antecedentes que se deseen acerca de la finca con referencia al expediente, en el estudio del actuario, calle de Felipe III, número 8, cuarto 2.º

Madrid 5 de Julio de 1865.—V.º B.º.—Fernandez.—El Escribano actuario; Mariano García Sancha.

Núm. 972.

Don Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Santiago Fernandez, cabo segundo, y á Tomás Endinal Rodero y Juan Muñoz Fuentes, confinados de este presidio correccional, que se fugaron la tarde del 9 de Junio último, de las obras que en los paseos del Campo grande de esta ciudad, estaban ejecutando para su Ayuntamiento; á fin de que en el término de treinta días primeros, siguientes al de hoy, se presenten en este Juzgado á contestar á los cargos que contra ellos arroja la causa que con tal motivo estoy instruyendo; apercibiéndoles de que transcurrido dicho término sin verificarlo, se seguirá y sustanciará en su rebeldía con los estrados del mismo, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 5 de Julio de 1865.—Antonio de la Cuesta.—Por su mandado, Bernabé González Rioja.

Don Sebastian Martínez Obregon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido, con la consideracion de término.

Hago saber á todas las personas que el presente vieren, que para el

día 15 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, está señalado el remate de una casa, situada en la villa de Mojados, y un corral y pajar en la misma, como también una parte de hera correspondiente á Saturnino Nuñez, cuya enagenacion ha solicitado el curador adbona de dicho Saturnino, para que este pueda seguir la carrera Eclesiástica á que está dedicado, y al efecto se ha recibido ya informacion de utilidad y necesidad. El remate tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, y hasta que se verifique estará de manifiesto el expediente en la Escribanía del que autoriza, siendo el valor de la casa el de 5.633 reales; el del pajar y corral en 1.686 reales ambos, y el de la hera de 500 reales.

Dado en Olmedo á 22 de Junio de 1865.—Sebastian Martínez Obregon.—Por su mandado, Fernando García Cuadrillero.

Núm. 988.

Don Pedro Pascual de la Maza, Juez de primera instancia de esta villa de Ponferrada y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid, participo: que en este mi juzgado sesigue causa criminal de oficio contra Atanasio Pri-cart Comes, vecino de Torrente; Miguel del Río Salvadores, que lo es de Castrillo de los Polvazares, y otro que se fugó, cuyo nombre y vecindad se ignora, por robo de mil doscientos cincuenta y cuatro reales á Francisco García, natural y vecino de Villar de Ciervos, ejecutado en el camino que desde Puego de Ambrós conduce á Molina Seca, en la tarde de 31 de Mayo último; en la cual he acordado exhortar á V. S. á fin de que se sirva dar las oportunas órdenes á los alcaldes y puestos de Guardia Civil de esa provincia para la captura y remision del fugado, cuyas señas se expresarán á continuacion, en caso de ser aprehendido.

Y para que tenga efecto espido el presente para V. S., el que se servirá aceptar acordando su cumplimiento y pronta devolucion.

Dado en Ponferrada á 6 de Julio de 1865.—Pedro Pascual de la Maza.—Por mandado de su señoría, Pedro Pombrieges.

Señas del fugado.

Estatura regular, grueso de cuerpo, como de 23 á 32 años de edad, color bueno, ojos negros, pelo idem, cara llena.

Vestido.

Vestia una cachucha color de chocolate, chaqueton de verano verde, chaleco negro con cuadros, pantalon color de chocolate, de pana avarillada y alpargatas.

Núm. 991.

Por disposicion del juzgado de primera instancia de la villa de Alba de Tormes se halla depositado un potro

de las zeñas siguientes: peceño, de tres años de edad, siete cuartas de alzada, lucero, entero, sucio de las manos y desherrado; cuyo potro fué hallado en término de Chagarcía Medianero, en el día 25 del próximo pasado mes, y se mandó recoger por la autoridad local de aquel pueblo, remitiéndole á dicho juzgado por ignorarse quien sea su dueño y presumir fuera robado, recayendo las sospechas contra sugetos de aquel pueblo que también han sido puestos á disposicion del mencionado juzgado, y sobre lo que se está instruyendo la correspondiente causa. Y al intento de que la persona que se crea con derecho á la espresada caballería se presente á hacer la reclamacion que crea procedente, se anuncia en el Boletín para que llegue á noticia de todos.

Alba de Tormes 5 de Julio de 1865. V.º B.º, Mariano Federico.

SECCION QUINTA.

Núm. 974.

Ayuntamiento Constitucional de San Miguel del Pino.

De conformidad con las Reales órdenes y usando de las atribuciones que las mismas conceden á los Ayuntamientos, el que presido ha deliberado vender como 134 fanegas de trigo bueno, existencias en la panera del Pósito. Se admiten proposiciones parciales y generales á parte y al todo de dicha cantidad y su remate se verificará el Domingo siguiente al en que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y bajo las condiciones que se publicarán.

San Miguel del Pino 3 de Julio de 1865.—El Alcalde, Quintín Recio.

Núm. 975.

Ayuntamiento Constitucional de Olmos de Esgueva.

El apéndice al padron de riqueza de contribuyentes y amillaramiento de este pueblo que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial, urbano y ganaderia en el año próximo económico de 1863 á 1864, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial, para que los interesados puedan enterarse y reclamar lo que crean conveniente que solo se oirá dentro del mismo.

Olmos de Esgueva 1.º de Julio de 1865.—El P. D. A. Francisco de las Moras.

Núm. 976.

Ayuntamiento Constitucional de Bercero.

La Junta pericial de esta villa tiene terminado el padron de riqueza, inmueble, cultivo y ganaderia que servirá de base al repartimiento de la contribucion territorial que en el próximo año económico corresponde á la misma y se hallará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento

por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, en cuyo plazo se oirán y resolverán las reclamaciones que produzcan los contribuyentes.

Bercero 30 de Junio de 1865.—El Alcalde, Luis Pelaez.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID

5 de Julio de 1865.

Reales. Cts.

Han ingresado en este día correspondiente á 103 imponentes, de los cuales 9 son nuevos la cantidad de. 25.507

Se ha devuelto á petición de 11 interesados la cantidad de. 22.280 54

El Director de Semana, Luis Rico.

MONTE DE PIEDAD.

Se han dado por 10 empeños sobre alhajas. 4.755

Se han cobrado por 9 desempeños sobre alhajas. 5.957 60

Se han dado por 14 letras. 69.555

Se han cobrado por 16 letras. 77.900

El Director de Semana, Castor Sapela.

Núm. 967.

Compañía del Canal de Castilla.

DIRECCION LOCAL.

La Compañía del Canal de Castilla, autorizada competentemente por disposiciones superiores para el corte de aguas del Canal, con el objeto de ejecutar las limpias y demás obras de reparacion que sean necesarias en el mismo, ha determinado que la expresada operacion tenga efecto el día 5 del próximo mes de Agosto en los tres ramales del Norte, Sur y Campos.

Para que la interrupcion de la navegacion, sea por el menor tiempo posible, la Compañía tiene tomadas las disposiciones convenientes, á fin de que las obras se ejecuten con brevedad.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 7 de Julio de 1865.—El Director Local, Diego Fernandez Segura.

Habiendo fallecido D. Angel Alonso, Presbítero, vecino que fué de Medina del Campo, los testamentarios que dejó nombrados que lo son, D. Hipólito Casado Marcos, D. Francisco Puertas, y D. Pedro Sanchez, Presbíteros, vecinos los dos primeros del expresado Medina y el último de esta Ciudad, han procedido á las operaciones de testamentaria y han acordado convocar á los que se crean con derecho ó tengan que hacer alguna reclamacion á los bienes del finado, Don Angel Alonso, á fin de que en el término de treinta días desde que se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia, hagan las gestiones convenientes ante los citados testamentarios, residentes en Medina, pues pasado se procederá á su distribucion segun la voluntad del testador.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO, calle de la Obra, núm. 7.